INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona Natural: [X] Persona Jurídica: [ ] Consorcio o UT [ ]

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

O	R	F	E	L	I	N	A		V	I	L	L	A	B	O	N	A		V	I	L	L	A	M	I	Z
A	R																									

NIT [ ] Cédula de Ciudadanía [ ] Otros [ ] ¿Cual? _____

2	8	1	0	5	0	3	3			DV	

Fecha de expedición: (24/11/1986)

País: COLOMBIA Ciudad: CHARTA

Dirección: CALLE 5 # 6-54

Teléfono: (Fijo) | (Celular) 3138869393 | (Fax)

Dirección Electrónica: (–@–) orfevillabona@hotmail.com

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio: (Ciudad)

Matricula Mercantil No.:

2. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Organización Empresarial:

SI ES ENTIDAD PRIVADA

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple, por acciones, unipersonal etc.

Entidad en Proceso de Liquidación: SI ( ) NO( )

Tipo de Capital: Mixto [ ]

Privado [ ]

SI ES ENTIDAD PÚBLICA

Tipo de Entidad Pública: (EICE, Economía Mixta, (capital estatal y público etc.)

Powered by CamScanner

Orden de la Entidad Pública: (Nacional, Distrital, Departamental etc.)

Tipo Administración: (Central o Descentralizada)

Código de Consolidación:

Código CIIU:

3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA ☐

IVA ☐

RENTA ☐

Régimen Tributario:

(Si es Gran Contribuyente o Auto-retenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: ☐ Simplificado: ☐ Persona Natural: ☐

Auto-retenedor: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Ánimo de Lucro: SI ☐ NO ☐

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA

Sucursal: CAÑAVERAL FLORIDABLANCA

Cuenta: Ahorros X Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número	7	9	6	7	4	7	4	7	4	5	0					

Powered by CamScanner

5. INFORMACIÓN JURÍDICA

Endosos: SI [ ] NO [X] Embargos: SI [ ] NO [X]

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Numeral 7° Artículo 26 y Artículo 52Ley 80 de 1993)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE	ORFELINA VILLABONA VILLAMIZAR
C.C.	28.105.033
Fecha Expedición	24/11/1986

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario Copia del Registro de Identificación Tributaria
3. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) donde manejara los recursos del Contrato.
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Powered by CamScanner

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación-Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato.

2. El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.

3. El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.

4. El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.

5. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7 - 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

6. Si se comprobare el incumplimiento de estos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

Dada en Charta a los (06) días del mes de Mayo de 2026.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE
ORFELINA VILLABONA VILLAMIZAR
CC. 28.105.033

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295151246

PIB
12:21:26

Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORFELINA VILLABONA VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28105033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:57:37 AM horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 28105033**
Apellidos y Nombres: **VILLABONA VILLAMIZAR ORFELINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-ato@policia.gov.co

Herramienta Recortes
Captura de pantalla copiada en el portapapeles
Guardado automáticamente en la carpeta de capturas de pantalla.
Marcado y uso compartido

26°C Soleado
Buscar
ESP LAA
10:57 a. m. 30/04/2026

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 05:59:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28105033** y Nombre: **ORFELINA VILLABONA VILLAMIZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139474079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 16:22:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28105033
Código de Verificación	28105033260429162248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28105033 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 04:16 PM

Código Verificación: **LK4U5FDGZ7**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Charta, 22 de septiembre del 2025

SEÑORA:
ORFELINA VILLABONA VILLAMIZAR
CC. 28.105.033
Propietaria
Charta

ASUNTO: EXPEDICION DE NORMA URBANA PARA PROCESO DE ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud para la NORMA URBANA PARA PROCESO DE ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION para el predio urbano con dirección Carrera 7 No. 5 -08, me permito informarle lo siguiente:

Que el predio según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el predio identificado con numero predial 68169010000000030001000000000, con dirección Carrera 7 No. 5 -08 y de destino económico Habitacional, tiene un área del lote de 138 m^2, y un área construida de 277 m^2 con 2 construcciones, como se indica en la siguiente imagen.

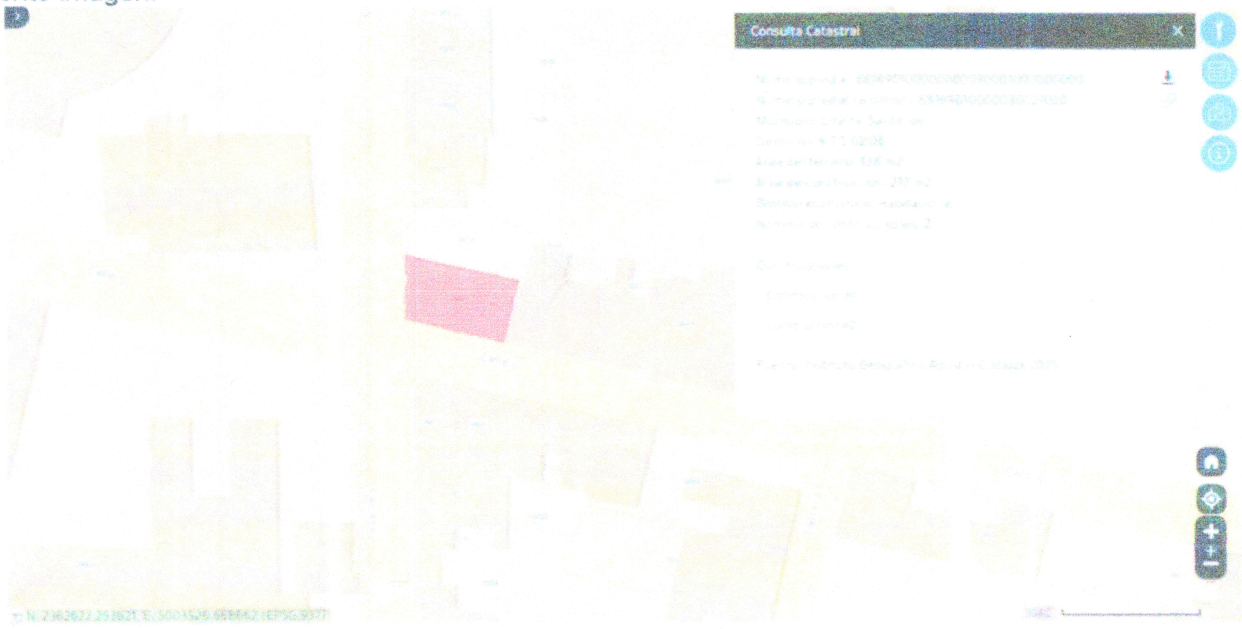

Pantallazo página IGAC

Que el predio se encuentra ubicado en Zonas de Actividad Múltiple, según el proyecto de acuerdo N° 010 del 17 de septiembre del 2002 "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Charta" y al Acuerdo N°010 del 19 de abril de 2007, "por medio del cual se adopta la primera revisión parcial del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)".

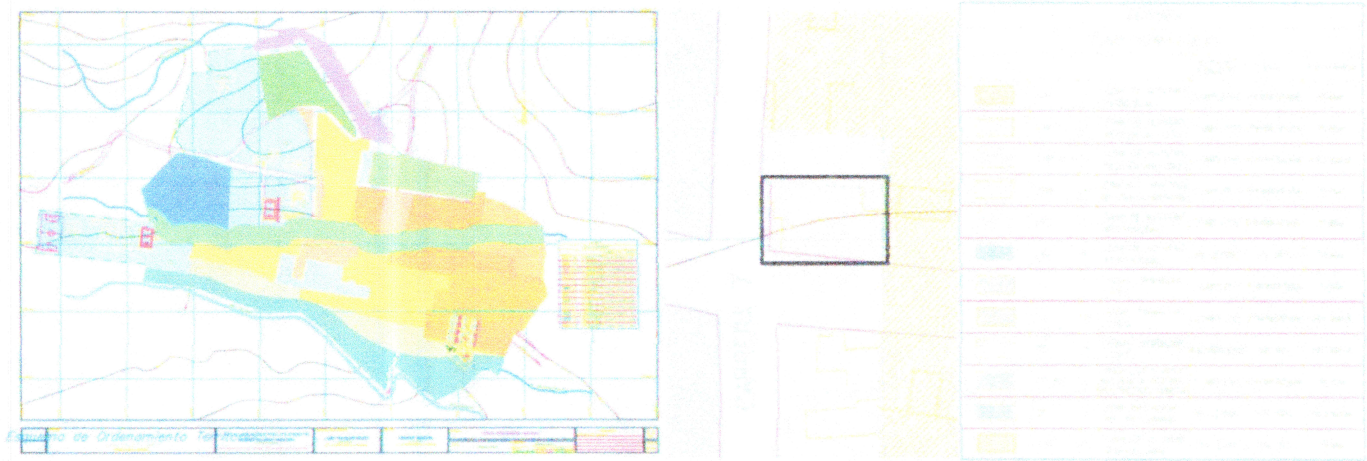

Plano de Actividades Homogéneas, EOT 2002

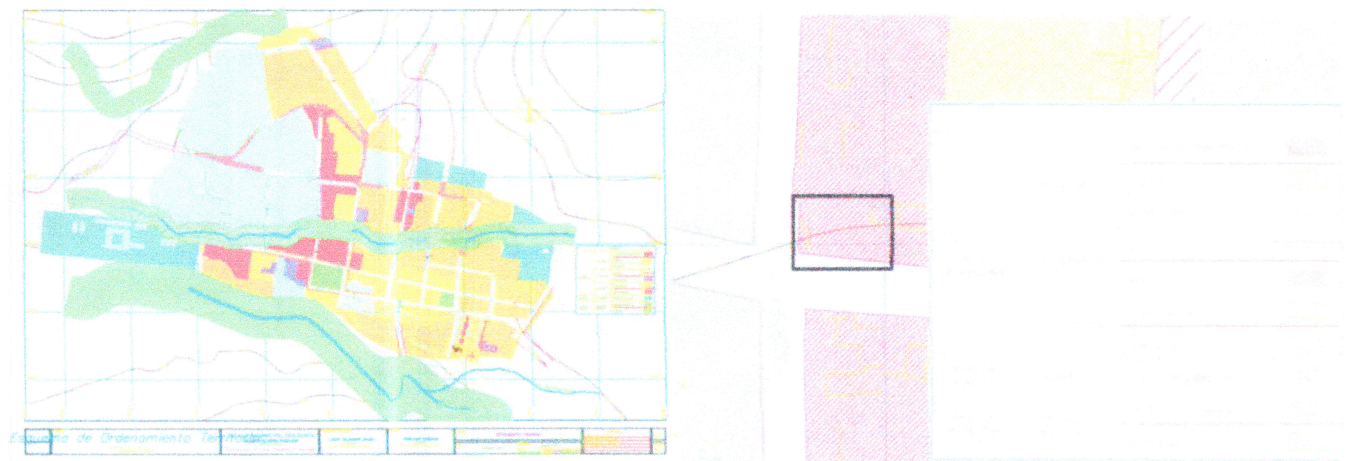

Plano de Tratamientos Urbanos, EOT 2002

Capitulo 6. DETERMINANTES PARA LAS NORMAS URBANISTICAS GENERALES

Articulo 68° - APROVECHAMIENTO

De acuerdo con el Decreto 1599 de 1998, el aprovechamiento del suelo es el número de metros cuadrados de edificación permitidos por la norma urbanística por cada metro cuadrado de suelo. Todos los predios deben considerar los siguientes aprovechamientos:

- *El índice de construcción es la relación entre el área total construida o cubierta de la edificación y el área del predio del suelo del predio objeto de la construcción.*
- *El índice de ocupación es la proporción del área del suelo que puede ser objeto de construcción.*

TRATAMIENTO	APROVECHAMIENTO
CONSERVACION	Se mantiene el aprovechamiento original de la urbanización.
REHABILITACION	Indice de ocupacion maximo 0.70. Indice de construccion maximo 1.5
CONSOLIDACION	Indice de ocupacion maximo 0.70. Indice de construccion maximo 2
DESARROLLO	Indice de ocupacion maximo 0.70. Indice de construccion maximo 2

Que las normas urbanísticas estructurales que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del Esquema de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal N° 010 del 17 de septiembre de 2002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHARTA"), y en las políticas y estrategias de mediano y corto plazo del componente urbano.

Forman parte de esta normatividad, los planos de Zonificación por áreas de Actividad y uso del suelo propuesto, los cuales corresponden a la zonificación oficial, además del plano de Perímetro Urbano de la cabecera urbana.

Igualmente incluye este documento, las sanciones a quienes infrinjan las normas establecidas.

Este reglamento está constituido por la definición del área urbana a través de la delimitación del Perímetro Urbano; la Zonificación de la estructura urbana propuesta y sus respectivos usos del suelo permitidos; El Plan Vial, el cual determina la jerarquía de las vías, la dimensión de las calzadas, sentidos, dimensión de andenes, separadores, antejardines, localización de la arborización y se compatibiliza con la aplicación de las Normas de Urbanismo y Construcción. Finalmente establece parámetros para la Administración de las Normas.

DEFINICION DEL PERIMETRO URBANO El perímetro urbano es la línea que limita el área prevista para las actividades y usos de carácter urbano. Dentro del perímetro urbano se ha previsto el suministro de los servicios públicos. El perímetro de distribución de cada localidad adoptado por el presente acuerdo, y deberá demarcarse en el terreno y descrita la correspondiente poligonal.

DEFINICION DE ZONIFICACION. Zonificación es la división del territorio del municipio de con el fin de regular en forma ordenada los usos del mismo y la intensidad de ellos, así como las características urbanísticas y arquitectónicas de las áreas y edificaciones que se destinen a los diferentes usos.

CARÁCTER DE LA ZONIFICACION. La Zonificación implica la adopción de determinada reglamentación dentro de unos límites precisos, en la cual se regulan los usos y su intensidad y se establecen las condicionantes para el desarrollo de ellos con el fin de controlar los impactos ambiental, social y urbanístico sobre los elementos de la estructura urbana y general del territorio.
CARTOGRAFIA MUNICIPAL. Forma parte integral de este Reglamento, el conjunto de cartografía urbana y rural del municipio, la cual se relaciona en los artículos correspondientes a cada uso.

USOS DEL SUELO. Los Usos del Suelo son las actividades sociales, permitidas o restringidas, en cada una de las zonas establecidas por la zonificación definida en el plano No. 003 Comparación Uso de Suelos Urbanos, en el área Urbana de Distracción se maneja con las zonas siguientes:

1. RESIDENCIAL
2. COMERCIAL Y SERVICIOS
3. DOTACIONAL
4. INDUSTRIAL

TRATAMIENTOS:

- AREA DE PROTECCION AMBIENTAL (APA)
- TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION (TC)
- TRATAMIENTO DE CONSERVACION PATRIMONIAL (PEMP)
- TRATAMIENTO DE DESARROLLO (TD)

COMPONENTE DEL MODELO TERRITORIAL:

- AMBIENTAL: Zonas de aislamiento Rio Charta y Quebrada La Prensa
- ESPACIO PUBLICO: Parque lineal sobre la canalización Quebrada La Prensa sector urbano
- VIAL: Peatonal – Vehicular

EQUIPAMIENTO:

- SERVICIOS BASICOS: Educación
  Comercio
  Recreación

- SERVICIOS PUBLICOS:
  Acueducto
  Alcantarillado
  Electricidad
  Telefonía
  PTAR

USO	RESIDENCIAL	VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD	INTENSIDAD DE USO MIN 50% 60 MAX 60%
	EMPLEO	COMERCIAL Y SERVICIOS	MIN 5% 10 MAX 15%

Edificabilidad

	USO AREA DE ACTIVIDAD	OCUPACION	CONSTRUCCION
INDICE	RESIDENCIAL	0,70	2,0
	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0,70	2,0

CONCECIONES	TIPO B PRIVADA (Del área neta)	USO	EQUIPAMIENTOCOMUNAL PRIVADO
		RESIDENCIAL COMERCIAL Y SERVICIOS	$15m^2$ POR CADA $80m^2$ CONSTRUIDOS

NORMA EXTERNA	TRATAMIENTO	LATERAL	POSTERIOR	LADO MENOR PATIO INTERIOR	CONJUNTOS		PARQUEADEROS PRIVADOS
					CONTRA PREDIOS VECINOS	ENTRE EDIFICACIONES DEL CONJUNTO	
	TC	R3 5m CON VISTA (APLICAR AISLAMIENTOS NSR-10)	R3 5ml POR TODO EL FONDO DEL PREDIO	R3 5m	R3 7m	R3 7m	1/1 VIV RESIDENCIAL UNIFAMILIAR MULTIFAMILIAR
	PEMP						1/2 VIV MIXTO MULTIFAMILIAR
	TC						1/120m² COMERCIAL INDUSTRIALL
	TD						1/5 VIS-VIP
							1/120m² DOTACIONAL

R3: 3 o mas pisos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto debe ajustarse y cumplir las normas contempladas en el Acuerdo Municipal Aprobado del EOT de 2002 y las aprobaciones por parte de la CDMB y demás normas vigentes para el desarrollo de edificaciones.
- Debe cumplir con las disposiciones y lineamientos ambientales para la localización y construcción de proyectos urbanísticos y arquitectónicos en el suelo urbano del municipio.
- Debe cumplir con lo dispuesto por la CDMB por lo cual se establecen normas geotécnicas de control de erosión y demás normas vigentes para el desarrollo de edificaciones.
- Todo edificio multifamiliar de carácter público o privado o mixto que desarrolle comercio servicio y vivienda deberá ser dotado de servicio de ascensor aquel que exceda más de cinco (5) pisos. (N/A)
- En toda edificación que debido a su magnitud se exija ascensor o será necesario instalar motobomba para el suministro de agua potable deberá existir un servicio electrónico de emergencia el cual permitirá mantener energía eléctrica en vestíbulos principales públicos ascensores motobombas y escaleras requerimientos de instalación de plantas eléctricas.
- Toda edificación que genere culatas deberá tratarlas como fachadas cerradas con materiales de acabado que no requieran mantenimiento.
- Toda edificación mayor a dos (2) pisos se requiere estudio de suelos por parte de profesional idóneo.

- *Todas las edificaciones de esquina deberán adecuar sus parámetros de construcción de modo que se mantengan libres las áreas determinadas por los radios mínimos de curvatura exterior o interior de los andenes según el tipo de vía que conforme la intersección.*
- *Todos los predios deberán cumplir con la cuota mínima de estacionamiento para usuarios residentes y/o visitantes deberán localizarse en el interior del parámetro de la construcción del predio pudiendo ser cubiertos o descubiertos.*
- *El tratamiento de los andenes deberá contemplar los siguientes aspectos:*
  - *Debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratado con materiales duros antideslizantes.*
  - *En los andenes no debe haber elementos construidos salvo los previstos dentro del conjunto del mobiliario urbano.*
  - *No se permite el estacionamiento de vehículos en el andén.*
  - *El andén debe al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto de la continuidad y accesibilidad para discapacitados.*
  - *Las rampas de acceso a los sótanos deben iniciarse a partir de la línea de parámetros de construcción.*
  - *Los accesos vehiculares en ningún caso implican cambio en el nivel del andén.*
- *Tener en cuenta los aislamientos de redes de energía eléctricas de alta media y baja tensión que afecta en el predio de acuerdo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) establecidos en la resolución No. 181294 del 06 de agosto del 2008 del ministerio de minas y energía.*

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Sin otro en particular, atentamente.

ARQ. YORLEN CASTELLANOS BARRIOS.
Secretaría Planeación e Infraestructura
Municipio de Charta/Departamento de Santander

Proyectó:	*ING. JHOHAN YESID SUAREZ VILLABONA – CPS – Apoyo a secretaria de Planeación Municipal*

Carrera 1 # 2-99 – **Palacio Municipal** • alcaldia@charta-santander.gov.co
notificacionjudicial@charta-santander.gov.co • www.charta-santander.gov.co

AVALUO PREDIO URBANO
CALLE 5 No. 6- 54 y CARRERA 7 No. 5 -08
BARRIO SEÑORA DEL CARMEN
MUNICIPIO DE CHARTA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



PARQUE DEL MUNICIPIO DE CHARTA

PROPIETARIA

ORFELINA VILLABONA VILLAMIZAR

JULIO DEL 2026

CONTENIDO AVALUÓ COMERCIAL
INMUEBLE PREDIO URBANO
No. 601 - 2026

1. OBJETIVO DEL AVALÚO.....3
2. INFORMACION BASICA O GENERAL 3
3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PREDIO.....3
4. INFORMACIÓN CATASTRAL.....4
5. INFORMACIÓN JURÍDICA.....5
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR.....5
7. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO A AVALUAR.....6
8. LINDEROS DEL INMUEBLE.....7
9. CONSIDERACIONES.....7
10. METODO AVALUATORIO.....8
11. AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO.....9
12. VIGENCIA DE AVALUO.....9

1. OBJETIVO DEL AVALUO

El objetivo de este avalúo es determinar el valor comercial de Dos (2) locales que se comunica entre si, El Inmueble corresponde a un predio esquinero, que tiene una construcción de un edificio de Tres (3) pisos con Seis (6) unidades, que no está sometido al reglamento de propiedad horizontal y que se encuentra ubicado en la Calle 5 y que se identifica Urbanamente con nomenclatura No. 6-54 y la carrera 7 con nomenclatura 5 -08 del Barrio señora del Carmen del Municipio de Charta, departamento de Santander. el terreno es de forma rectangular y su topografía es inclinada según la rasante de la Calle 5, de acuerdo a datos registrados en el Certificado de Libertad y tradición el predio cuenta con un área de superficie de 126Mts2., es decir o hectáreas más 0126Mts2., y según información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, el predio cuenta con un área de superficie de 138Mts2. Y un área construida de 277,00Mts2. Por el cual, mediante el análisis de los factores de mercado, valorización, economía y de normas urbanísticas que inciden en el valor comercial del mencionado inmueble que se da.

2. INFORMACION BASICA O GENERAL

PROPIETARIA DEL PREDIO	ORFELINA VILLABONA VILLAMIZAR.
CEDULA DE CUIDADANIA No.	28’105.033 Exp. en Charta – Stder.
SOLICITANTE DEL AVALUO	Interesados.
TIPO DE INMUEBLE	Edificio con locales comerciales y Aptos.
TIPO DE AVALUO	Comercial
MATRICULA INMOBILIARIA No.	300 -154416 Certificado de tradición y libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bucaramanga - Stder.
CEDULA CATASTRAL	681690100000000030001000000000

3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PREDIO

PREDIO AVALUAR	Dos (2) Locales comerciales.
DIRECCIÓN	Calle 5 No. 6- 54 y Carrera 7 No. 5 -08
SECTOR / BARRIO	Barrio señora del Carmen.
MUNICIPIO	Charta.
DEPARTAMENTO	Santander
LOCALIZACION	COORDENADAS GEODESICAS: N= 2’362.578 - E= 5’003.506 - Altura=1200m.s.n.m. Temperatura Promedio de 22°C
DESTINACION ACTUAL	Locales comerciales.
TOPOGRAFIA	Inclinada y su construcción en niveles.
DEL SUELO	Estable.
MERCADEO	El predio tiene normal comercialización.

4. INFORMACIÓN CATASTRAL

ITEM	No. PREDIAL	AREA		AVALÚO CATASTRAL A 2026
		Terreno	Construida	
Predio Urbano	68169010000000003000 1000000000	138	277	$ 81'258.000=

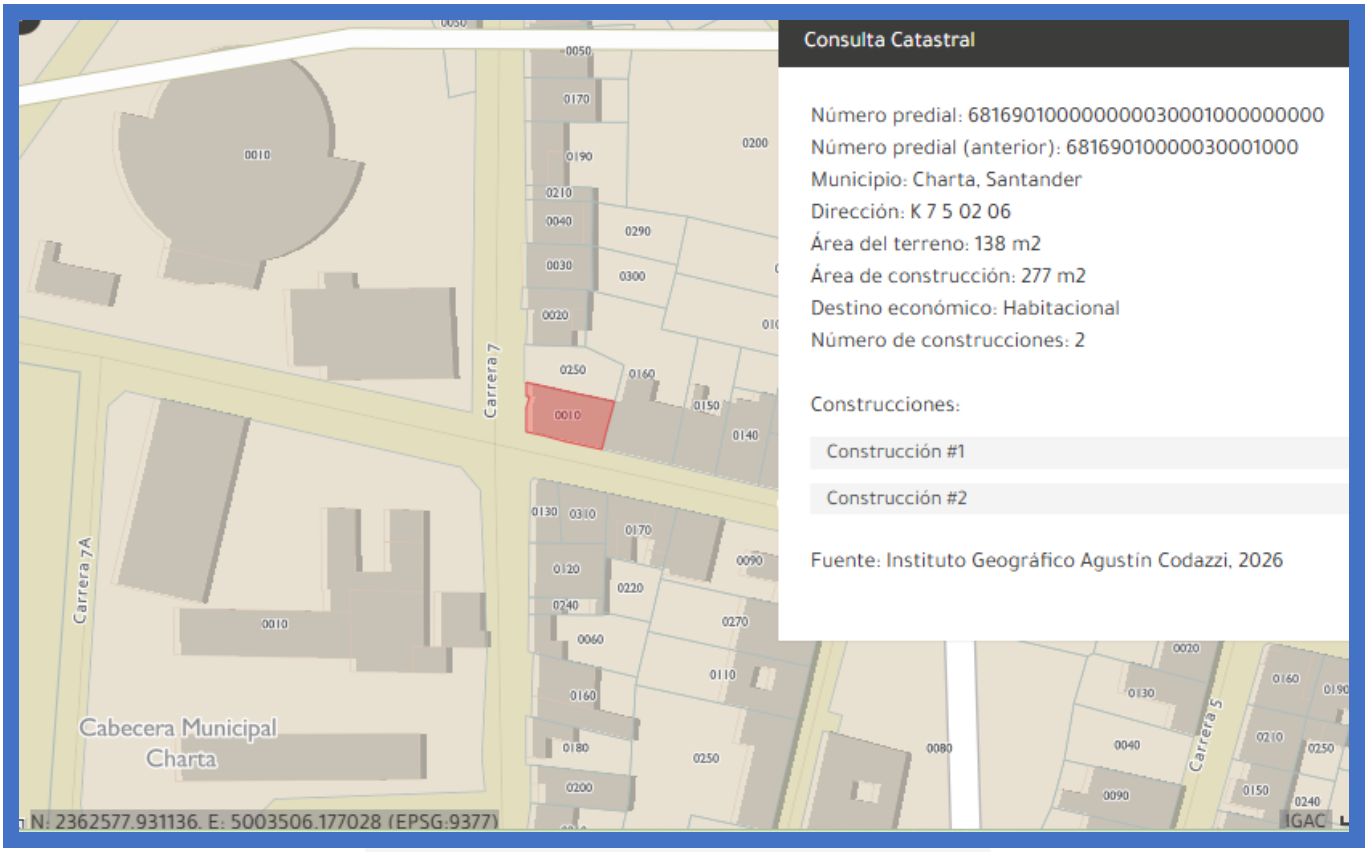

https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral

NOTA:

- *Según la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad el predio cuenta con un área de superficie de 126Mts2., es decir o hectáreas más 0126Mts2.,*
- *De acuerdo con el Instituto Geográfico Agustin Codazzi I.G.A.C, en su portal web – GEOPORTAL, el predio cuenta con un área de superficie de 138,00Mts2 y como área construida de 277,00Mts2.*
- *Se recomienda a los propietarios realizar la correspondiente aclaración de área y la declarcion de la construccion ante las entidades respectivas.*
- *Para efectos del presente avalúo se tendrá en cuenta los datos suministrados por las medidas realizadas al predio en estudio que son 59,76Mts2.*

5. INFORMACION JURIDICA	
TITULO DE ADQUISICIÓN	Escritura Pública No. 3708 del 29 de octubre del año 2021 de la Notaria Tercera de Bucaramanga – Stder.
ANALISIS DE ANTECEDENTES	Según lo observado en el título de tradición, la propietaria adquirió el predio por Adjudicación de liquidación sociedad conyugal, con el señor Alvaro Rojas Toloza, como consta en la Escritura Pública No. 3708 del 29 de octubre del año 2021 de la Notaria Tercera de Bucaramanga – Stder., registrada el 18 de noviembre del mismo año, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, al folio de matrícula No. 300 -154416.
OBSERVACIONES JURIDICAS	En la actualidad el predio se encuentra libre de Embargos de hipotecas y de proceso jurídico alguno.

6. DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR	
Predio Urbano o locales comerciales, se encuentra ubicados en el municipio de Charta - Stder, en sus alrededores se encuentran, viviendas habitacionales de uno y dos pisos, además se complementa con, centros educativos, administrativos, religiosos y locales comerciales.	
VÍAS DE ACCESO	Vía central, que conduce del municipio de B/manga, al municipio del Charta y vías urbanas pavimentadas en concreto que se encuentran en normal estado de conservación.
TRANSPORTE	Líneas intermunicipales y particulares.
INFRAESTRUCTURA	El inmueble dispone en sus alrededores de servicios públicos primarios de: energía eléctrica prestada por la electrificadora de Santander EPM., red de alcantarillado y acueducto municipal.
PERFIL ACTUAL DEL SECTOR	Administrativo, Residencial y comercial.
COMPORTAMIENTO DEL SUELO	Estable.
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	Según la estratificación de la zona es de estrato Tres (03).
AFECTACIÓN DEL SECTOR	NO **existe**.
PERSPECTIVA DE VALORIZACION	Se estima que existe una valorización media alta, por consecuencia del desarrollo económico del sector.
SITUACION DE ORDEN PÚBLICO	En la zona no se presentan desordenes de violencia o grupos ilegales que atenten contra la tranquilidad social de los habitantes de la zona.
REGLAMENTACION (Normas en el EOT)	No existen normas que afecten el uso de suelo del predio.

VISTA SATELITAL

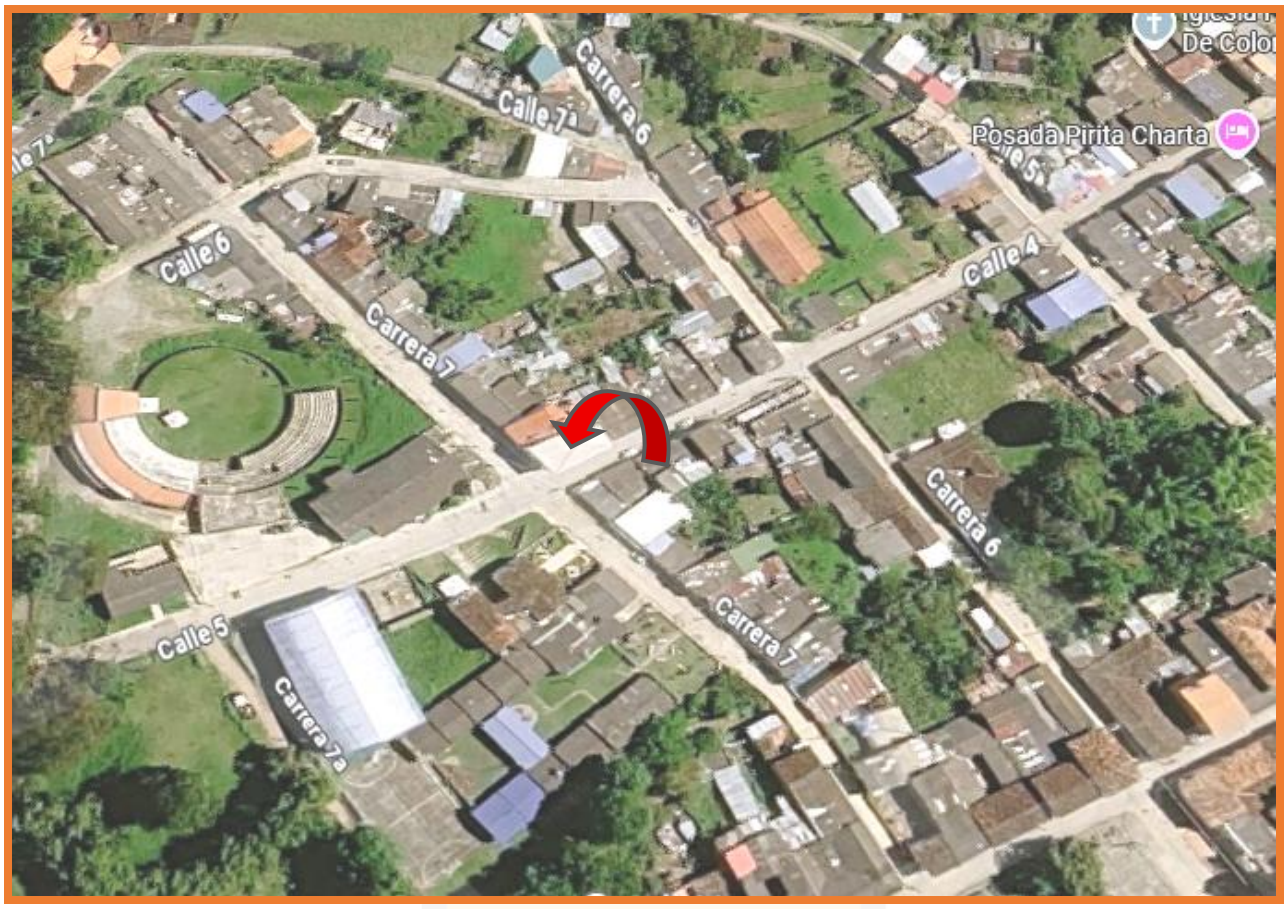

7. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO A AVALUAR

El inmueble corresponde a una construcción multifamiliar de Tres (3) pisos, con seis (6) unidades, con sus respectivos acabados. que no está sometido al reglamento de propiedad horizontal, los Dos locales que se va avaluar están unidos, con sus respectivas divisiones para oficina, que se encuentra el primer piso de la edificación y está ubicado inicialmente en un terreno de superficie inclinada según la rasante la vía de la calle 5, y su construcción en niveles. Los locales unidos Cuenta con un área privada de 59,76Mts2. Y Dos (2) baños.

A continuación, las especificaciones generales de la construcción se dan de la siguiente manera:

VIVIENDA UNIFAMILIAR	
ITEM	**DESCRIPCION**
CIMENTACION	En Ciclópeo zapata con vigas de amarre.
ESTRUCTURA	Columnas con muros de ladrillos confinados
FACHADA	En ladrillo cocido frisada y pintada.
CUBIERTA	En placa fundida confinada.
CIELO RASO	No Aplica.
MUROS	En ladrillo cocido frisados, estucados y pintados.
PISOS	En mortero enchapado en cerámica.
ENTREPISO	En placa fundida confinada.
REDES HIDRAÚLICAS	En tubería P.V.C presión
INSTALACIONES SANITARIAS	En Tubería P.V.C
CARPINTERIA METALICA	Puertas y ventanas con vidrios exteriores
CARPINTERIA MADERA	Puertas interiores
ILUMINACION NATURAL	Fachada.
BAÑOS	Enchapados
COCINA	En los locales No Aplica.
NUMERO DE PISOS	Tres (03) piso.
TIPO DE ARQUITECTURA	Estructural.
TIEMPO DE CONTRUCCION	Aproximadamente Dos (2) Años.
ESTADO DE CONSERVACION	Nuevas.
USO	Comercial y Habitacional.

8. LINDEROS DEL INMUEBLE:

Colindancia general y alinderamiento según el certificado de tradición se encuentran consignados en la escritura pública N. 910 del 08 de marzo del año 1988 de la notaría 3. de Bucaramanga.

9. CONSIDERACIONES

En la realización del presente avalúo, se tuvieron en cuenta como aspectos relevantes entre otros los siguientes:

- Localización del predio en el Municipio de Charta - Santander, y en sus alrededores se encuentran más construcciones de tipo administrativo, residencial y comercial.
- Las Condiciones de accesibilidad al sector y al predio considerándose buena para la zona.

- Tamaño, forma y diseño.
- La disponibilidad de servicios públicos y de transporte.
- Las características específicas del inmueble y estado de la misma.
- El valor definido en este estudio es el más real dentro del contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- Dentro del valor asignado al terreno se tuvo en cuenta a las transacciones económicas de ese sector.
- En función a la actividad económica que actualmente se desarrolla el predio es de actividad habitacional.
- El valor del presente avaluó no es aplicable a predios vecinos o con características similares dado que el presente informe se realiza a este predio en particular.
- El presente avaluó no tiene en cuenta para la determinación del valor aspecto de orden jurídico en ninguna índole.

10. METODO UTILIZADO PARA EL AVALUO

Este avalúo se ha realizado por el método de COMPARACION O DE MERCADO, reglamentado en la Resolución N° 620 de 2008 del IGAC, "técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Este método aplica para la valoración del terreno…"
Se ha tenido en cuenta para avaluar este inmueble, el valor por metro cuadrado, tomando como referencias inmuebles en el sector y sus alrededores, para homogenizar la muestra.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN			
ITEM	**DIRECCION**	**NUMERO CONTACTO**	**VALOR MT2.**
1	Dora Villabona.	314-4365198	$ 1'500.000
2	Yesid Cardenas.	310-2764823	$ 2'000.000
3	Florelia Caicedo.	322-4305173	$ 2'000.000
4	Wilson García.	312-3513243	$ 2'500.000
PROMEDIO ARITMÉTICO			$ 2'000.000
DESVIACIÓN ESTANDAR			$ 90.000
COEFICIENTE DE VARIACIÓN			4.5%
LIMITE SUPERIOR			$ 2'090.000
LIMITE INFERIOR			$ 1'910.000

11. AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE			
DESCRIPCION	**AREA Mts2.**	**VALOR X Mts2.**	**SUB TOTAL**
LOCAL No. 1	34,38	$ 2’000.000=	$ 68’760.000=
LOCAL No. 2	25,38	$ 2’000.000=	$ 50’760.000=
VALOR TOTAL DEL AVALUO: $ 119’520.000=			

SON: CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTE MIL PESOS MONEDA LEGAL.

- Se certifica que se han tenido en cuenta los parámetros establecidos para la valuación. Así mismo, que no estoy interesado en su comercialización y que los datos y conceptos aquí emitidos obedecen a la realidad de hoy, además Se deja expresa constancia de la realización de la inspección ocular del inmueble.
- Así mismo los datos aquí emitidos se expiden para los trámites independientes de sus propietarios.

12. VIGENCIA DEL AVALUO

Esta es de un (1) año, siempre que se conserven las condiciones actuales y no se presenten factores que afecten su valor.

Fecha de Visita: 05 DE JULIO DEL 2026.

Fecha de Informe: 28 DE JULIO DEL 2026.

ELABORACION:

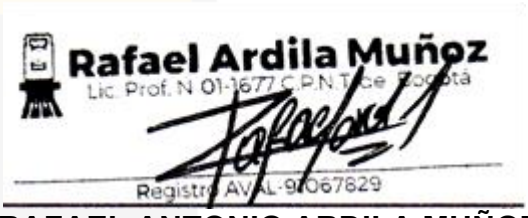

RAFAEL ANTONIO ARDILA MUÑOZ
RAA: AVAL-91067829
C.C. N°: 91.067.829 San Gil.
Tel: 315-7951123
Perito Avaluador.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO



FACHADAS PRINCIPAL DE LA OFICINA



ENTRADA PRINCIPAL DE LA OFICINA



ENTRADA PRINCIPAL DE LA OFICINA



VISTA INTERNA DE LA OFICINA



VISTA INTERNA DE LA OFICINA



VIAS DE ACCESO AL PREDIO



VIAS DE ACCESO AL PREDIO



PREDIOS VECINOS

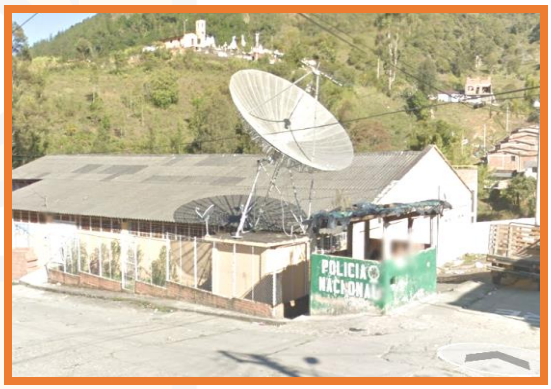

PREDIOS VECINOS

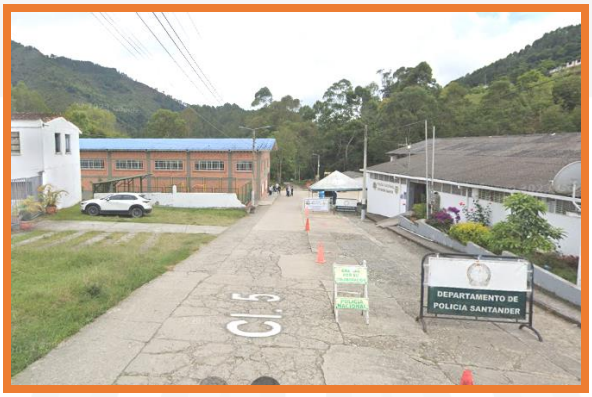

PREDIOS VECINOS


RAM Topografía e Ingeniería
Rafael Ardila Muñoz
C.C. 91.067.829 de San Gil, Santander.
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
ARDILA MUÑOZ
RAFAEL ANTONIO
SAN GIL
(SANTANDER)
1.85
O+
M
República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
RAFAEL ANTONIO ARDILA MUÑOZ
01-1677
TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
LICENCIA PROFESIONAL
Cra 6A N° 16-77, Apto 401, Edificio Ardila - San Gil, Santander - Colombia
315 795 1123 - (7) 724 5762 - corpoitra@gmail.com
1

PIN de Validación: af2c0a62

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RAFAEL ANTONIO ARDILA MUÑOZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91067829, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Septiembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-91067829.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RAFAEL ANTONIO ARDILA MUÑOZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción: **12 Sep 2019** | Régimen: **Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: **12 Sep 2019** | Régimen: **Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción: **12 Sep 2019** | Régimen: **Régimen Académico**

Página 1 de 3

PIN de Validación: af2c0a62

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Categoria 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camionetas, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicles, motocarros, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción: **12 Sep 2019**
Régimen: **Regimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: SAN GIL, SANTANDER
Dirección: CARRERA6A#6-77 EDIF ARDILA APT 401
Teléfono: 3157951123
Correo Electrónico: corpoitra@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral en Avalúos - Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RAFAEL ANTONIO ARDILA MUÑOZ, identificado(a) con Cédula de ciudadania No. 91067829.

El(la) señor(a) RAFAEL ANTONIO ARDILA MUÑOZ se encuentra al dia con el pago sus derechos de registro, asi como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

af2c0a62

PIN de Validación: af2c0a62

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 3 de 3



MI PYME ALLIANZ

Estás protegido por tu **Seguro de Mi Pyme Allianz** hasta el 03/08/2027.

En este documento encontrarás la información más importante sobre tu seguro. Para conocer todos los detalles de cobertura, consulta las condiciones generales del seguro en el siguiente link:
https://all-z.co/QQHllhx

Recuerda que cuentas con todo el respaldo de Allianz para proteger tu empresa.

¡Estaremos siempre a tu disposición!

04 de agosto de 2026

Luis David Arcila Hoyos
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

Certificado del seguro

MI PYME ALLIANZ



Allianz

Información importante

Tu información de contacto

Teléfono: 3138869393 - E-mail: orfevillabona@hotmail.com
Tu teléfono y correo electrónico son los medios de comunicación utilizados en cualquier evento.

Portal E-Cliente

A través de esta herramienta, podrás descargar tus pólizas, recibos, actualizar datos y tener toda la información de tus seguros Allianz a un solo clic. Puedes acceder ingresando a www.allianz.co

Canales de atención

Si se presenta un daño en tu empresa o necesitas información sobre nuestros productos y servicios, contáctanos:

+57 601594 1133 (Bogotá)

01 8000 513500 (Nacional)

Celular: #265

E-mail: ***serviciocliente@allianz.co***

Consumidores financieros en situación de discapacidad (CFSD) auditiva: Línea de atención gratuita nacional, con tecnología TTY: 01 8000 415232.

Datos de contacto de tu asesor de seguros:

GESTIONA SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGU

- Teléfono
- E-mail: gestiona.seguros@allia2.com.co

Tu información

Tomador: VILLABONA VILLAMIZAR, ORFELINA
Tipo/No. documento: CC: 28105033
Dirección: CL 7 CR 5 8 PISO 2
Ciudad/Departamento: Charta
Teléfono: 3138869393
E-mail: orfevillabona@hotmail.com

Asegurado: VILLABONA VILLAMIZAR, ORFELINA
Tipo/No. documento: CC: 28105033
Dirección: CL 7 CR 5 8 PISO 2
Ciudad/Departamento: CHARTA
Teléfono: 3138869393
E-mail: orfevillabona@hotmail.com

Información de tu seguro:

Póliza No. 024106773 / 0

Vigencia: desde las 00:00 horas del 04/08/2026 hasta las 24:00 horas del 03/08/2027

Dirección Riesgo: CALLE 7 # 5-08 PISO 1
Ciudad/Departamento: CHARTA
Actividad económica: Servicios
Tipo de empresa: Servicios profesionales
Actividad: Oficinas y Agencias (Publicidad, Viajes, Turismo, Correo, Ases
¿Qué desea asegurar?: Edificio
Valor total asegurado: 120.000.000
Valor edificio: 120.000.000
Mejoras locativas: 0
Maquinaria, herramientas y equipo: 0
Muebles y enseres: 0
Equipo electrónico fijo: 0
Equipo de cómputo móvil y portátil: 0
Mercancías fijas: 0
Dinero y títulos valores: 0
Tipo de construcción: Concreto reforzado
Paredes exteriores: Ladrillo
Cubierta - Techo: Losa de hormigón y cubierta con grava
Año de construcción: 1985 a 1997
No. de pisos del edifcio: 2-3
Piso de ubicación de riesgo: 1

¿Se está en operación 24/7?: N
¿Existe vigilancia especializada 24/7?: N
¿Hay sistemas de alarmas/intrusión en el lugar? N

Tu asesor de seguros

Nombre asesor GESTIONA SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGU
E-MAIL: gestiona.seguros@allia2.com.co
TEL: 3132620772
CODIGO: 1706927

Paquete seleccionado

	Mi Pyme Básico	
Coberturas	**Valor asegurado**	**Deducible**
Incendio	120.000.000	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Eventos de la Naturaleza	120.000.000	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Daños por agua	120.000.000	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Otros Daños	120.000.000	0.5 SMMLV
Gastos Adicionales	Incluida	Según clausulado
Terremoto	120.000.000	3% del valor asegurable mínimo 2 SMMLV
AMIT_ Actos Mal Intencionados de Terceros	120.000.000	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Asistencia	Incluida	Según clausulado
Responsabilidad Civil	800.000.000	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV

* Se entenderá contratada la cobertura cuando el valor asegurado sea mayor a $0.

Asistencias

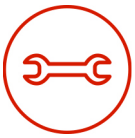

Plomería



Electricidad



Cerrajería



Vidriería



Asesoría telefónica afiliación a seguridad



Desinfección básica de una zona de la Pyme



Armado de estantería



Reinstalación de avisos

Para conocer todos los servicios y límites de uso de asistencias, visita ***http://www.allianz.co***

Información de pago

No. de recibo	114758869
Periodicidad de pago	ANUAL
Periodo de	04/08/2026 a 03/08/2027
Prima incluido IVA	$458.261,00

Para el pago de tu póliza de manera virtual a través de débito automático, PSE o por otros medios, consulta **aquí**

Información complementaria

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para acondicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (I) el otorgamiento, (II) el pago de la reclamación o (III) el otorgamiento de tal beneficio, expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier noma de las Naciones Unidas, la Unión Europea,
el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier ley nacional o regulación aplicable.

Expedido el día: 04 de agosto de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Luis David Arcila Hoyos
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.